

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 460/2007.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA
LA COBERTURA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE DAJABON.

Ref. : **No. Exp. 04378, Oficio No. 003460 d/f 20/12/07.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón, tendrá una (1) Cámara Penal, para conocer de los asuntos penales y una (1) Cámara Civil para conocer los asuntos civiles, comerciales y de trabajo.

SEGUNDO: Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados, leído en la sesión de fecha 17 de diciembre del 2007.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 10, que establece:

“Aumentar o reducir el número de las Cortes de Apelación y crear o suprimir tribunales ordinarios o de excepción”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 37 numeral 10.
- b) La Ley No. 821 del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.
- c) Ley 50-00 del 27 de julio del 2000, que establece un Sistema de Apoderamiento para Tribunales de Primera Instancia.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, sin embargo, es importante señalar que un proyecto con mandatos similares fue sometido al Senado por el Senador Mario Torres en fecha 11 de septiembre de 2007, tramitado bajo el número de iniciativa 04091-2007, siendo aprobado y remitido a la Cámara de Diputados el 18 de diciembre, mediante oficio No. 3087.

Por lo anteriormente planteado, **SOMOS DE OPINION**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar lo indicado y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz. F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa